

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 378	TRD: 1141.13

## RESOLUCIÓN No. 378

10 de Agosto de 2012

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE UNOS REQUISITOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A LA ESTACION DE SERVICIOS PARAISO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las delegadas en la Resolución 82588 de 1994 del Ministerio de Minas y Energía, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007, 733 de 2008 y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 estableció los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables entre otros, a los distribuidores minoritarios de estaciones de servicio automotriz.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución No. 82588 de Diciembre 30 de 1994 delegó, dentro del territorio de su jurisdicción, en los Alcaldes Municipales, Distritales o Metropolitanos, los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, debiendo las alcaldías, en ejercicio de esta delegación garantizar la seguridad y calidad en la prestación del servicio, así como la protección de las personas y de los interesados consumidores, para lo cual deben observar los señalamientos que sobre la materia dispone la normatividad vigente.

Que la señora LILIANA GONZALEZ RIVAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.930.449 de Armenia, en calidad de Gerente y Representante legal de la sociedad denominada ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE S.A., constituida mediante Escritura Pública No. 1078 del 23 de Mayo de 2003 de la Notaria Primera de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio el 09 de Junio de 2003 bajo el No. 1943 del libro IX, mediante escrito de fecha Junio 19 de 2012, ha solicitado y presentado la documentación relacionada en el mismo, con el fin de que se apruebe el cumplimiento de los requisitos para el manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, de que trata el Decreto Nacional 4299 de 2005, 1333 del 2007, 733 de 2008, y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 Ministerio de Minas y Energía, para el establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIOS PARAISO**, situada en el Km 1 Vía Palmira-Pradera, matriculada el 09 de junio de 2003 en la Cámara de Comercio bajo el No. 62238-2.

Que el Establecimiento de Comercio, **ESTACIÓN DE SERVICIOS PARAISO**, matriculado en Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 62238-2 del 09 de Junio de 2003, pertenece a la **ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE S.A**

Por lo anterior, se

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 378	TRD: 1141.13

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Una vez verificados los requisitos para el manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, se aprueba el cumplimiento de los mismos, por parte de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS PARAISO**, establecimiento de comercio propiedad de **ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE S.A**, representada legalmente por su Gerente y Representante Legal, señora **LILIANA GONZALEZ RIVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.930.449 de Armenia, establecimiento de comercio ubicado en el Km 1 Vía Palmira-Pradera, matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira bajo el No. 62238-2 del 09 de junio de 2003, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio, con vigencia hasta el 23 de Mayo de 2033 .

**PARÁGRAFO:** La presente autorización está sujeta a que la **ESTACIÓN DE SERVICIOS PARAISO**, se mantenga de acuerdo con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en las normas del Ministerio de Minas y Energía y de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente o a través de apoderado debidamente facultado, el contenido de la presente resolución a la señora **LILIANA GONZALEZ RIVAS**, en calidad de Gerente y Representante legal de la sociedad denominada **ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE S.A**, a nombre de la cual figura matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, el establecimiento de Comercio **ESTACIÓN DE SERVICIOS PARAISO**. Si no pudiere hacerse la notificación personal se procederá con la notificación mediante Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, Art. 49 y siguientes Código Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co	